

**ACUERDO No. 1019**  
**DICIEMBRE 28 DE 2015**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA TRÁMITE PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS Y APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN LEGAL DE DESARROLLO PROFESIONAL ASIGNADA AL CONSEJO”**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA “COMVEZCOL”**

En uso de las facultades que le otorga la Ley 073 de 1985, su reglamento interno y

**CONSIDERANDO**

- Que la Ley 073 de 1985 Artículo 8° le asigna al Consejo Profesional dos funciones específicas encaminadas al desarrollo de los profesionales de las ciencias animales, estas son:

*“Colaborar con las autoridades universitarias y profesionales en el estudio y establecimiento de los requisitos académicos y currículo de estudios con miras a una óptima educación y formación de profesionales de la Medicina Veterinaria, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y de la Zootecnia” y*

*“Cooperar con las Asociaciones y Sociedades Gremiales, científicas y profesionales de la Medicina Veterinaria, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia y de la Zootecnia, en el estímulo y desarrollo de la profesión y en el continuo mejoramiento y utilización de los Médicos Veterinarios, de Médicos Veterinarios y de los Zootecnistas profesionales de ética, educación, conocimientos, retribuciones científicas y tecnológicas”*

- Que resulta necesario reglamentar el apoyo financiero que el Consejo Profesional pueda brindar a las Organizaciones y Asociaciones reconocidas -cuando estas sean proponentes- y que tengan convenios firmados con el mismo; y profesionales -cuando se convoque- para que se garantice un manejo racional y eficiente de los recursos financieros que se destinen en el presupuesto anual para estos fines
- Que lo aquí regulado es concordante a lo dispuesto en Manual de Contratación Interna del Consejo Profesional, de manera puntual lo concerniente a la modalidad de contratación por concurso de méritos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR** la cofinanciación de proyectos y apoyo a demás actividades relacionadas con la función legal asignada sobre desarrollo profesional, mediante las disposiciones organizadas según el siguiente INDICE:

*PAI*



## **CAPÍTULO I**

ARTÍCULO SEGUNDO

ARTÍCULO TERCERO

ARTÍCULO CUARTO:

ARTÍCULO QUINTO:

## **GENERALIDADES**

CATEGORÍAS DE LAS SOLICITUDES.

TEMÁTICA OBJETO DE COFINANCIACIÓN Y APOYO ECONÓMICO.

REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE APOYO

OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

## **CAPÍTULO II**

ARTÍCULO SEXTO:

ARTÍCULO SÉPTIMO:

ARTÍCULO OCTAVO:

## **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ASPECTOS PARTICULARES SOBRE SOLICITUDES DE COFINANCIACIÓN A PROYECTOS**

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

CRITERIOS Y TRÁMITE DE EVALUACIÓN A SOLICITUD

## **CAPÍTULO III**

ARTÍCULO NOVENO:

ARTÍCULO DÉCIMO:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

## **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ASPECTOS PARTICULARES SOBRE SOLICITUDES DE APOYO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

OBJETO DE LA SOLICITUD POR MODALIDAD

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR MODALIDAD

CRITERIOS Y TRÁMITE DE EVALUACIÓN A SOLICITUD POR MODALIDAD

## **CAPÍTULO IV**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

## **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ASPECTOS PARTICULARES SOBRE SOLICITUDES DE APOYO A TRABAJO DE GRADO**

OBJETO DE LA SOLICITUD.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

CRITERIOS Y TRÁMITE DE EVALUACIÓN A SOLICITUD.

## **CAPÍTULO V**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

## **VIGILANCIA Y CONTROL A LOS APOYOS APROBADOS**

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL BUEN USO DE LOS APOYOS APROBADOS.

## **CAPÍTULO VI**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO:

## **PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS CON APOYO FINANCIERO DEL CONSEJO PROFESIONAL**

PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE RESULTADOS LOGRADOS.

## **CAPÍTULO VII**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

## **DISPOSICIONES FINALES**

PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### ARTICULO SEGUNDO: CATEGORÍAS DE LAS SOLICITUDES.

Reglamenta el presente Acuerdo la presentación, evaluación, aprobación y vigilancia de solicitudes de cofinanciación a propuestas de interés profesional, las cuales se enmarcan en las siguientes categorías:

1. **PROYECTOS:** Actividades que desarrollan temáticas específicas que tienen que ver con la formación y el ejercicio profesional de los MV, MVZ y Z, con el cumplimiento de objetivos concretos en un tiempo determinado y con la cofinanciación del Consejo Profesional, previo cumplimiento de los requisitos legales.
2. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Implica toda acción tendiente a reforzar, actualizar y en general desarrollar conocimientos mediante actividades investigativas, científicas y de proyección social de la medicina veterinaria y/o de la zootecnia.

Se clasifican en categoría de actividad académica las solicitudes que ante el Consejo Profesional se eleven con los siguientes objetivos:

- A. Apoyo respecto de conferencistas.
  - B. Aporte económico para materiales de apoyo académico
  - C. Apoyo para representación o asistencia a actividad académica
3. **TRABAJOS DE GRADO:** Corresponde a investigaciones relacionadas con el quehacer y desarrollo profesional en aquellas temáticas propias del cumplimiento de las leyes 073 de 1985 y 576 de 2000.

### ARTICULO TERCERO: TEMÁTICA OBJETO DE COFINANCIACIÓN Y APOYO ECONÓMICO.

Las solicitudes de cofinanciación y apoyo económico aquí reguladas -en todas sus categorías- deben estar relacionadas con:

1. Promoción y divulgación de las funciones y actividades del Consejo Profesional y/o Tribunal de Ética.
2. Fomento de buenas prácticas profesionales, legalidad del ejercicio profesional y vigilancia y control de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia en el país.
3. Estudios relacionados con conocimientos del universo profesional, empleo, ética y demás aspectos de interés general para los profesionales y su desempeño.

RAF





CONSEJO PROFESIONAL  
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

COMVEZCOL. LEY 073 DE 1985

4. Estimulo a los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas curriculares y de las facultades, como estrategia para asegurar la calidad de la formación, excelencia de los egresados y prestación de servicios eficientes.
5. Conferencias y publicación de memorias de temas relacionados con la medicina veterinaria, la zootecnia y la medicina veterinaria y zootecnia.
6. Trabajos de posgrado en las profesiones reglamentadas por la Ley 73 de 1985.
7. Asociatividad y fortalecimiento gremial
8. Demás funciones asignadas al Consejo mediante la ley.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para temas específicos, el Consejo Profesional publicará el tema a desarrollar y los requisitos para aquellos convocados que deseen aplicar. Esto en concordancia con Manual Interno de Contratación.

#### **ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUDES DE APOYO**

En todos los casos y categorías de solicitudes, será objeto de inicial consideración:

1. El Consejo Profesional, apoyará únicamente a las organizaciones profesionales o instituciones legalmente reconocidas que mantengan esta condición vigente y estén acreditadas en debida forma ante Cámara y Comercio, cuenten con personería jurídica y tengan sus asuntos fiscales en orden ante la DIAN.
2. La organización proponente deberá estar al día con el Consejo Profesional en informes técnicos, financieros y compromisos pactados en anteriores apoyos otorgados.
3. Para el caso de las instituciones universitarias, se verificará registro calificado vigente del programa vinculado, ante el Ministerio de Educación y reporte actualizado de información sobre egresados al Consejo Profesional.

#### **ARTÍCULO QUINTO: OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Considerando la diferencia temporal en el desarrollo de actividades entre las categorías de solicitudes, la presentación de tales propuestas ante el Consejo profesional se hará en las siguientes oportunidades:

- **PROYECTOS Y TRABAJOS DE GRADO:**
  - Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre para las que se ejecuten en el primer semestre del año siguiente.
  - Del 15 de enero hasta el 28 de febrero, para las que se realicen en el segundo semestre.
- **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** -Para todas las modalidades consignadas en Art. 2° del presente reglamento-

*RAH*



- Mínimo 30 días calendario, previos a que tenga lugar la actividad por apoyar.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** En razón a su entrada en vigencia, por única vez el interregno de presentación de solicitudes de cofinanciación de proyectos y apoyo a trabajos de grado, comprenderá del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, aplicándose en adelante las fechas aquí precisadas.

## CAPÍTULO II PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ASPECTOS PARTICULARES SOBRE SOLICITUDES DE COFINANCIACIÓN A PROYECTOS

### ARTÍCULO SEXTO: OBJETO DE LA SOLICITUD

La solicitud de cofinanciación de proyectos debe guardar precisión en la información que la motiva, así como en la documentación que soportará actividades, cronogramas y objetivos, dicha propuesta debe estar acorde con el presupuesto de inversión que para tal fin asigne el Consejo Profesional durante cada vigencia.

### ARTÍCULO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Además de provenir de las organizaciones profesionales o instituciones reconocidas y desarrollar la temática citada en el artículo tercero del presente Acuerdo, la solicitud se presentará al Consejo Profesional en las oportunidades ya precisadas, conforme la siguiente ficha técnica:

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>		
<b>Organización que presenta:</b> _____		
ÍTEM	CONTENIDO	EXPLICACIÓN
1	Resumen del proyecto	Desde el punto de vista técnico y presupuestal. Máximo una hoja
2	Planteamiento del problema	Justificación y función del Consejo, en la temática propuesta. Dos hojas
3	Marco Teórico	Antecedentes Estado del arte del tema a tratar. Dos hojas
4	Objetivos: General y específicos	General: Específicos:
5	Metodología	Cómo se van a cumplir los objetivos del proyecto, estrategias.
6	Indicadores	Impacto esperado
7	Cronograma de actividades	Anexo obligatorio
8	Resultados esperados o productos esperados	Indicadores que puedan demostrar el cumplimiento del objetivo general del proyecto y beneficios esperados.

*PAI*